

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que el término que tenía la emplazado para comparecer venció 6 de septiembre de 2022. No lo hizo



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., doce de septiembre de dos mil veintidós

2022-00050

Dentro del proceso ejecutivo singular, promovido por el banco BBVA COLOMBIA contra JULIO CÉSAR VARELA PÉREZ; surtido el registro nacional de emplazados del ejecutado sin su comparecencia dentro del término de que disponía para ello, se procede a designarle como curador ad-litem a NIRSON BEDOYA MARIN¹, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

A través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia procédase a comunicarle la designación en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso; haciéndole que tiene el termino de cinco (5) días para aceptar el cargo.

Notifíquese

¹nirsonbm@yahoo.com

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c240ed90fa17f2cb8711f3db89402f8cc4594d02d1e96f61152d2632582901f9**

Documento generado en 12/09/2022 05:01:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>